

Subsidios y Beneficios

Seleccione Subsidio o Beneficio:

Diseño del Subsidio o Beneficio						Individualización del acto que estableció el programa						
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Enlace a mayor información
FICHA PROTECCION SOCIAL (FPS) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	¿Qué es la Ficha de Protección Social? Es el instrumento que reemplaza a la Ficha CAS y es la puerta de ingreso de las personas a prestaciones y/o beneficios sociales del Estado. La Ficha de Protección Social (FPS) permite identificar mejor las necesidades de los hogares chilenos para garantizar un acceso más justo al Sistema de Protección Social. El cambio apunta a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de Programas Sociales y beneficios del Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica en general, sino también en función de necesidades diferenciadas y de situaciones específicas, como discapacidad, vejez, desempleo, bajos ingresos, enfermedades, entre otras vulnerabilidades.	\$ 11,150,000 para contratación de encuestadores, arriendo de vehículos, indumentaria de trabajo, papeles, capacitación encuestadores.	Todo el año se puede solicitar la aplicación y/o renovación de la FPS, en horario de Oficina de Lunes a Viernes de las 08:30 a 12:30 horas. Encargadas: Sra. Patricia Carreño Silva; Sra. Victoria Maluenda Becerra, Sra. Isabel Moraga González, teléfono 976297	Respondiendo a la prioridad de la protección social, la Ficha permite identificar a las familias vulnerables, con una concepción dinámica de la pobreza. Entiendo esta condición como un estado presente o potencial y, al mismo tiempo, entrega una mejor caracterización de la pobreza "ajuste". En términos de puntaje, la Ficha de Protección Social mide la capacidad generadora de ingresos de los miembros del hogar, ajustada al nivel de necesidades económicas y cuantificadas en relación al número de personas residentes del hogar. También se consideran las necesidades asociadas a miembros del hogar que presenten una condición de discapacidad física o mental. La Ficha de Protección Social se aplica en forma de cuestionario al grupo familiar, en su residencia, por un encuestador certificado por el mudeplan.	La Ficha de Protección Social es aplicada en el domicilio de las personas que componen el grupo familiar, por un encuestador o encuestadora perteneciente a la municipalidad de la comuna donde reside la familia. La aplicación de la FPS se debe solicitar en la Municipalidad donde reside la familia.	Ficha aplicada con puntaje disponible, el cual permite acceder a los beneficios estatales disponibles.	Decreto Alcaldicio que aprueba Presupuesto Municipal año 2012	Sistema Protección Social	3410	20 de Diciembre del 2011		
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	El Programa de Asistencialidad, consiste en proporcionar recursos por enfermedades catastróficas que padece la población de mas bajos recursos, teniendo el Municipio que subsidiar los exámenes especializados, recetas medicas, exámenes de laboratorio, bonos de atención especializada, devoluciones de pasajes que no pueden financiados y que no los cubren los sistemas de salud, a las personas mas vulnerables de la comunidad, por lo que a partir del convenio vigente con Clínica Integral se ha visto aumentado la demanda de atenciones en el área de salud. Ante las necesidades económicas de las familias mas carenciadas, y por la falta de trabajo en los meses de invierno, se debe proporcionar alimentos, y así poder solucionar una de las necesidades mas inmediatas de la población al fecha se ha beneficiado a 500 usuarios en relación a alimentación, papales entre otros. Respecto a las soluciones habitacionales temporales, en medaguas, materiales de construcción, colchonetes y frazadas para mejorar la habitabilidad donde participan todos los actores de la comuna, con un municipio comprometido con la labor pública, propiciando una atención oportuna, eficiente, eficaz y equitativa, que mejore la calidad de vida de sus habitantes y a la vez constituya un ente de liderazgo y facilitador de procesos de participación ciudadana, a	\$ 40,000,000, destinados a alimentos, recetas medicas, exámenes, consultas medicas, pasajes, aportes, materiales construcción, colchonetes, frazadas, cates, aportes funerarios, hospitalización, prótesis y ayudas técnicas y asistencia escolar	Todo el año se atiende público por diferentes necesidades. Encargada del Programa Sra. Patricia Carreño Silva, Sra. Tamara Poblete Dinamarca, teléfono 976256 - 976275, horario de atención de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.	La atención de las familias que se encuentran en extrema pobreza y la realidad económica de la comuna presentan en algunos periodos del año un alto índice laboral, con trabajo temporal en la parte agrícola, y alta cesantía en los meses de invierno, esta realidad obliga al Departamento de Desarrollo Comunitario a disponer de ayuda de alimentos, materiales de construcción, despacho de recetas y aportes para exámenes de salud de un alto costo especialmente en afecciones catastróficas.	Según el tipo de requerimiento de la beneficiaria.	Se han desarrollado programas sociales de Gobierno que se otorgan a las personas más carentes de la comunidad, pero la situación de pobreza existentes en la comuna, continua, debido a la migración de las personas que vienen de diferentes sectores del país a conseguir trabajo agrícola de temporada. Siendo un gran número de ellos, que se quedan radicados en la comuna y no nos permite bajar los índices de pobreza y recurren al Municipio solicitando ayuda de alimentos, soluciones habitacionales y apoyos de salud.	Decreto Alcaldicio que aprueba presupuesto municipal programas año 2012	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL.	3410	20 de Diciembre del 2011		
PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBVS) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	Pueden postular las personas que no tengan derecho a Pensión en algún Régimen Previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de Pensión de sobrevivencia. Beneficio financiado por el Estado. Requisitos: Tener 65 años de edad cumplidos al momento de la solicitud, en el caso de personas extranjeras deben acreditar 20 años continuos de continuos de residencia en Chile continuos desde los 20 años de edad; y por un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acceder a los beneficios. Contar con Ficha de Protección Social y aprobación de Instrumento de Focalización Previsional aplicado IPS	\$ 75,840 mensuales, reajustable en el mes de julio de cada año	Todo el año, en horario de Oficina, de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 12:30 horas. Encargadas: Sra. Patricia Carreño y Sra. Mariela Zamorano, teléfono 976256 - 976272	La postulación se realiza en el municipio, después es enviada al IPS de Rengo para su aprobación y/o rechazo.	Entre 01 a 02 meses. A través de Plataforma de la Reforma Previsional se revisa si fue aprobado o rechazado.	Los objetivos que fundamenta la Reforma Previsional aprobada en marzo de 2008 son: incrementar las pensiones y mejorar las condiciones de vida de la población en la vejez; asegurar la protección social de las personas que jubilan de una manera efectiva; profundizar el carácter solidario del sistema previsional, y contribuir a disminuir las discriminaciones de género contra la mujer.	LEY 20.255 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2008 REFORMA PREVISIONAL.	REFORMA PREVISIONAL.	LEY 20.255	17 DE MARZO DEL 2008		